UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 005 -2021-UNSCH-AU

Ayacucho, 15 DIC 2021

VISTOS:

El expediente administrativo sobre elección de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad;

Que, en armonía con el artículo 338° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la Comisión Permanente de Fiscalización está integrada por dos (02) docentes, un (01) estudiante de pregrado y (01) estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria, elegidos anualmente y presidido por el docente de mayor antigüedad. Están obligados a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada y recibida, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 006-2020-UNSCH-AU, de fecha 30 de noviembre de 2020, se constituyó la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 06 de noviembre de 2020 al 05 de noviembre de 2021;

Que, en sesión de fecha 13 de diciembre de 2021, la Asamblea Universitaria ha elegido a los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57°, numeral 57.6 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 266°, numeral 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 13 de diciembre de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- CONSTITUIR la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 14 de diciembre de 2021 al 13 de diciembre de 2022, integrada de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 005 -2021-UNSCH-AU

-02-

- Mg. OSWALDO MORALES MORALES (Presidente)
- Dr. YURI GÁLVEZ GASTELU
- Est. JHAIRO ALFREDO VELARDE GARCÍA
- Est. DEYSI VANESSA PAREDES CASQUI

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Departamentos Académicos (13)
Escuelas Profesionales (28)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Comisión Permanente de Fiscalización
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/oegj